



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 074

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 1359 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1824 DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TEMPORAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA A CAUSA DEL COVID-19, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS), DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 20 de enero de 2022.

VISTO: Los Memorandos MDGSO N° 011/2022 del 12/01/22; FONAVIS/DGSH/012/2022 del 13/01/22; FONAVIS/DGSH/016/2022 del 19/01/22, las Resoluciones Nros. 1359 del 05/08/21; 1824 del 16/09/21 y 2428 del 18/11/21; la Ley N° 6152/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDGSO N° 011/2022 del 12 de enero de 2022, la Dirección General Social expresa cuanto sigue: “...en atención a la Resolución N° 1359 de fecha 05/08/2021 por la cual se aprueban medidas de contingencia temporal en el marco del estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del covid -19, para la ejecución del componente social del Programa del Fonavis del MUVH, para proyectos de Conjuntos Habitacionales para los Grupos con obras ejecutadas en el año 2020-2021. Considerando la circulación de las nuevas variantes del Covid-19 continúa el estado de emergencia en el territorio nacional; por lo que esta Dirección General considera oportuno sugerir ampliar el plazo de aplicación de las medidas aprobadas en la Resolución de referencia durante el ejercicio fiscal 2022”.

Que, por Memorandum FONAVIS/DGSH/012/2022 del 13 de enero de 2022, la Dirección General del FONAVIS, otorga su visto bueno para la extensión de la vigencia de las medidas de contingencia temporal en el marco de la pandemia a causa del Covid 19.

Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/016/2022 del 19 de enero de 2022, la Dirección General del FONAVIS, solicita la modificación de la Resolución N° 1824 de fecha 16/09/21, en los puntos 2, 3 y 4 del Anexo, donde se menciona el Reglamento de los Servicios de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por la Resolución N° 407/2021; considerando que el citado reglamento fue modificado por la Resolución N° 2428 de fecha 18/11/21.

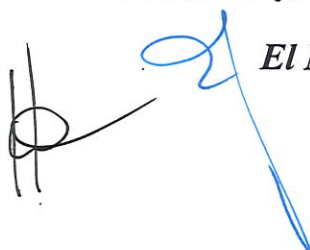
Que, por Resolución N° 1359 del 5 de agosto de 2021, se deja sin efecto la Resolución N° 372 del 27 de abril de 2020 y se aprueban las Medidas de Contingencia temporal que serán aplicadas en los Proyectos de Conjuntos Habitaciones para los Grupos Organizados del Programa FONAVIS, en los años 2020 - 2021.

Que, por Resolución N° 1824 del 16 de setiembre de 2021, se resuelve modificar el Anexo de la Resolución N° 1359 del 5 de agosto de 2021, que aprueba medidas de Contingencia Temporal en el marco del Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada a causa del COVID-19, para la ejecución del Componente Social del Programa del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: “Art. 1º) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...”.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,


El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 074

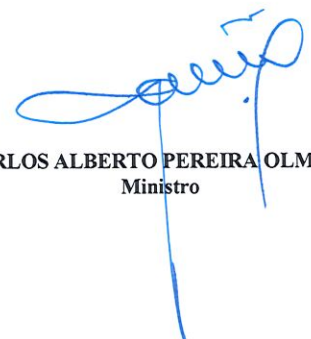
POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 1359 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1824 DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TEMPORAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA A CAUSA DEL COVID-19, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS), DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 20 de enero de 2022.

-2-

- Art. 1°) AMPLIAR** los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 1359 del 5 de agosto de 2021, en lo que respecta al alcance de Aplicación de las Medidas de Contingencia Temporal en el Marco del Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada a causa del COVID-19, para la Ejecución del Componente Social del Programa FONAVIS, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, **hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- Art. 2°) MODIFICAR** los puntos 2, 3, y 4 del Anexo de la Resolución N° 1824 del 16 de setiembre de 2021, que aprueba medidas de Contingencia Temporal en el marco del Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada a causa del COVID-19, para la ejecución del Componente Social del Programa FONAVIS, a fin de incluir la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que modifica el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica-SAT aprobado por Resolución N° 407/2021 del 24/03/21, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/016/2022 del 19 de enero de 2022, y que se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


VICTOR ULISES CABALLERO FERREIRA
Encargado de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 074

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN N° 1359 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1824 DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TEMPORAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA A CAUSA DEL COVID-19, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS), DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 20 de enero de 2022.

-3-

ANEXO

MEDIDAS DE CONTINGENCIA TEMPORAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA A CAUSA DEL COVID-19, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) EJECUTADAS EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022.

1-Los Servicios de Asistencia Técnica – SAT una vez aprobado el Proyecto, deberán presentar vía mesa de entrada del MUVH la planificación del Componente Social, conforme al diagnóstico realizado en la comunidad, firmado por el representante legal del SAT y el responsable del equipo técnico del área social del SAT.

2-Los Servicios de Asistencia Técnica- SAT re direccionarán la utilización de los fondos previstos para la ejecución del componente social según disposición de la **Resolución N° 2428/2021 que modifica la Resolución N° 407/2021**, para la compra de alimentos que comprende la canasta básica familiar, a ser entregados como Kits de alimentos a las familias beneficiarias.

3-Los Kits de alimentos deberán contener la misma calidad y cantidad de productos, de acuerdo al costo estimado para cada Kits de alimentos, según los costos y contraprestación determinados para el componente social en **Resolución N° 2428/2021 que modifica la Resolución N° 407/2021**.

4-El informe final de la ejecución del componente social será presentado vía mesa de entrada del MUVH en los plazos determinados en la **Resolución N° 2428/2021 que modifica la Resolución N° 407/2021**, y contendrá los siguientes documentos respaldatorios:

- Fotocopia autenticada de las Facturas de la compra de los productos de la canasta básica familiar, (no se admitirán facturas de productos que no se consideren en el rubro mencionado).
- En caso de presentar facturas de honorarios profesionales como parte del componente social, deberán acompañar fotocopia del contrato de trabajo firmado entre el profesional y el SAT, donde se detallen las actividades realizadas por el profesional y evidencias del trabajo.
- Registro (fotografías/videos) de las entregas de los Kits de alimentos.
- Descripción del contenido de cada Kits de alimentos (productos, cantidad y medidas)
- Nómina de las familias asistidas con el Kits de alimentos donde se detalle: nombre y apellido del titular, cédula de identidad del titular, fecha y lugar donde se realizó la entrega de Kits, y la firma del acuse de recibo.
- Los Servicios de Asistencia Técnica – SAT podrán solicitar autorización del MUVH para ejecutar el componente social en la modalidad olla popular, en casos excepcionales y debidamente justificados.

VICTOR ULISES CABALLERO FERREIRA
Encargado de Despacho
Secretaría General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro